
De: Acceso Información Pública
Enviado el: lunes, 7 de octubre de 2024 10:16
Para: [REDACTED]
Asunto: Respuesta Solicitud de Información Pública. Código Expediente: 2024/IP000144
Datos adjuntos: Justificante_INFPUB_2024_IP000144.pdf

Buenos días:

En respuesta a su petición de información pública que tuvo entrada en Aena S.M.E., S.A. el 9 de septiembre de 2024, y en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, le indico que tras revisar las bases de datos de Aena S.M.E., S.A., a continuación se pasa a detallar la correspondiente información sobre los vuelos de llegada al Aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona-El Prat procedentes del Aeropuerto de Londres-Heathrow, entre las 18:00 hora local del día 22 de agosto de 2024 y las 11:30 hora local del día 23 de agosto de 2024:

FECHA PROGRAMADA	FECHA REAL	HORA PROGRAMADA LOCAL DE LLEGADA	HORA REAL LOCAL DE LLEGADA
22/08/2024	22/08/2024	18:45	19:30
22/08/2024	22/08/2024	20:20	20:28
22/08/2024	22/08/2024	22:35	23:18
22/08/2024	23/08/2024	23:55 (22/08/2024)	00:22 (23/08/2024)
23/08/2024	23/08/2024	11:10	10:55

Aena S.M.E., S.A. es la empresa gestora de los aeropuertos españoles, por lo que la información de que dispone se circunscribe al ámbito de dichos aeropuertos y no posee los datos concretos de aeropuertos de otros países. En consecuencia, no podemos informar sobre los datos de salida relativos al Aeropuerto de Londres-Heathrow (Reino Unido).

En cuanto a la información relativa al número de vuelo y la compañía aérea, se deniega el acceso a la misma, de conformidad con el artículo 14.1.h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que dispone que el derecho de acceso podrá ser limitado cuando la difusión de dicha información suponga un perjuicio para los intereses económicos y comerciales. Las aerolíneas son empresas privadas que operan en un régimen de libre competencia, sin excepciones, y si se proporciona la información solicitada, puede darse un perjuicio, razonable y no meramente hipotético a sus intereses comerciales y económicos.

Las propias compañías aéreas han manifestado su opinión contraria a que se difunda esta información. Además, el límite de acceso a la misma ha sido avalado por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en resoluciones sobre peticiones similares.

Contra la presente comunicación podrá usted interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta comunicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Atentamente,

Jefa del Departamento de Gestión de Acuerdos Institucionales y Transparencia
Unidad de Transparencia de Aena S.M.E., S.A.
Dirección Adjunta de la Oficina de la Presidencia,



Calle Peonías, 12
28042 Madrid
España



aena.es



 Por favor, ten en cuenta el medio ambiente antes de imprimir este e-mail.
Please, keep in mind the environment before printing this e-mail.

De: AENA_Serv_Telem.no_responder@aena.es <AENA_Serv_Telem.no_responder@aena.es>
Enviado el: lunes, 9 de septiembre de 2024 12:53
Para: Acceso Información Pública <accesoinformacionpublica@aena.es>
Asunto: Creada Solicitud de Información Pública. Código Expediente: 2024/IP000144

Se ha realizado una Solicitud de Información Pública.

Se remite para su tramitación.

DATOS DE REGISTRO ELECTRÓNICO:

Cod. de registro: AenaRE/2024/E/066193

Fecha Registro: 09/09/2024 12:53:05

Cod. Expediente Aena: 2024/IP000144